

PLAN ANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR

**CEIP PACO RABAL
CURSO 2025-2026**

ÍNDICE

1. Funcionamiento general.
 - 1.1 Horarios.
 - 1.2 Definición de usuarios.
 - 1.3 Solicitudes e inscripciones.
 - 1.4 Número de comensales y monitores por etapa.
 - 1.5 Asistencia.
 - 1.6 Pago del servicio.
 - 1.7 Ayudas.
 - 1.8 Menús.
2. Planificación de actividades.
3. Derechos y obligaciones del alumnado usuario del comedor y/o aula matinal.
4. Normas de convivencia del comedor escolar.
5. Personal relacionado con el servicio de comedor y funciones.
6. Normativa del servicio de comedor.

1- FUNCIONAMIENTO GENERAL

El comedor escolar es uno más de los servicios escolares ofertados por la Consejería de Educación y Cultura de Castilla - La Mancha en su ámbito de competencias educativas. Tiene un carácter voluntario para todos los alumnos del Colegio y para los docentes.

El servicio de comedor escolar aglutina los servicios de comida de mediodía y el aula matinal, por lo que todas las referencias que se hagan con respecto al servicio de comedor, se entenderá que afectan a ambos si no se especifica lo contrario.

Mediterránea de Catering es la empresa encargada de la gestión del comedor para el curso 2025/2026. La empresa es la encargada de preparar los menús y contratar a los cocineros y cuidadores necesarios para el correcto funcionamiento del comedor.

1.1 Horarios

Los horarios del servicio de comedor se reflejan en la siguiente tabla:

	COMEDOR DE MEDIODÍA	AULA MATINAL
SEPTIEMBRE Y JUNIO	De 13:00 a 15:00, con posibilidad de ampliar el servicio una hora más.	De 7:30 a 9:00.
DE OCTUBRE A MAYO	De 14:00 a 16:00.	

La recogida de los alumnos al termino del servicio puede efectuarse en dos tramos horarios: de 15:00 a 15:10 o de 15:50 a 16:00.

Los alumnos que no hayan sido recogidos al finalizar el comedor pasarán a una actividad de AMPA (en horario de 16:00-17:00 h), teniendo que abonar al AMPA los días que hagan uso de este servicio.

La reiteración en el retraso en la recogida de alumnos en una misma familia, en la medida que comportan una falta de asunción de las responsabilidades de custodia de los menores que les corresponde, será tratada de manera similar a los supuestos de absentismo (comunicación a los Servicios Sociales).

1.2 Definición de usuarios

Se distinguen dos tipos de usuarios, cuya consideración afecta tanto a los precios del servicio como a su consideración.

Usuarios habituales

Se consideran usuarios habituales aquellos que vayan a utilizar el servicio de comedor escolar (comida de mediodía y/o aula matinal) al menos el 80% de los días lectivos, en el que se presta el servicio, del mes correspondiente.

Usuarios no habituales

Se consideran usuarios no habituales a los alumnos que utilicen el servicio de comedor (comida de mediodía y/o aula matinal) un número de días inferior al 80%.

1.3 Solicitudes e inscripciones

El servicio de comedor escolar empezará el primer día de clase y finalizará el último día de cada curso académico, siempre y cuando se mantenga el número mínimo de usuarios establecidos por la normativa que son 10 alumnos para el aula matinal y 15 para la comida de mediodía.

Los usuarios habituales realizarán la inscripción del curso siguiente en el mes de junio. La inscripción de los nuevos usuarios así como la renovación de la misma, es obligatoria y se formalizará en Secretaría o se hará llegar a la Dirección del Centro a través de la plataforma EducamosCLM. Los alumnos beneficiarios de una beca no deben olvidar presentar la solicitud del servicio.

Los usuarios no habituales también deben realizar la inscripción en el mes de junio o a lo largo del curso en función de las necesidades que pudiesen ir surgiendo. Para que un alumno pueda asistir al comedor, los padres o tutores legales tienen que comunicarlo a la Secretaría, antes de las 10 de la mañana, a través de la vía que estimen oportuna (llamada telefónica, plataforma EducamosCLM o acudiendo a la Secretaría del centro).

La tramitación de la baja del servicio, que se realizará conforme a un modelo que ha de solicitarse en la Secretaría del centro, tiene que comunicarse con 3 días de antelación. En caso contrario, se facturarán 3 usos del servicio del que se hubiera disfrutado, tal y como recoge la normativa de comedores escolares de CLM.

1.4 Número de comensales y monitores por etapas

El personal que atiende el funcionamiento del comedor corresponde a la gestión de la empresa y está integrado por el personal de cocina y los cuidadores en condiciones y número exigidos por la ley.

Teniendo en cuenta que el número de comensales varía a lo largo de los meses, podemos hacer un cálculo aproximado a fecha de mes de octubre de 2025:

SERVICIO AULA MATINAL		
Etapa	Comensales	Monitores
Educación Infantil	7	1
Educación Primaria	20	1
Total	27	2
SERVICIO COMEDOR MEDIODÍA		
Etapa	Comensales	Monitores
Educación Infantil	23	2
Educación Primaria	64	2
Total	87	4

1.5 Asistencia

El registro de asistencia del alumnado corresponde al personal del servicio de comedor conforme al listado de usuarios que mensualmente les será entregado por la responsable del comedor.

La asistencia de los usuarios esporádicos al comedor o aula matinal estará condicionada a la comunicación de la misma al centro antes de las 10 h. Esta información será puesta en conocimiento del personal del comedor y el profesorado.

La no asistencia al comedor o aula matinal deberá ser comunicada a la coordinadora del comedor. Según las instrucciones de la Secretaría General de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, los cinco primeros días de ausencia sin causar baja definitiva, se abona el 100% del importe, y es a partir del sexto día consecutivo cuando se hace el 50% del importe hasta su reincorporación al servicio.

Cuando los usuarios habituales del servicio de comedor de mediodía realicen una salida programada que cubra el horario del comedor, se les ofrecerá la posibilidad de recibir una comida fría tipo picnic.

1.6 Pago del servicio

Se realizará siempre por domiciliación bancaria y será gestionado por la empresa. El alumnado que solicite plaza en el comedor escolar deberá estar al corriente de los pagos para poder hacer uso de este. Los usuarios con dos mensualidades impagadas, causarán baja inmediata según la normativa de comedores escolares de CLM.

Los precios del servicio se detallan a continuación:

	COMEDOR MEDIODÍA	AULA MATINAL
Usuarios habituales	5.40 €	2.48 €
Usuarios esporádicos	6.48 €	2,97 €

Durante los meses de septiembre y junio se ofrece un servicio de acogida de una hora para los alumnos de comedor de mediodía que lo soliciten por un importe de 30€ al mes, independientemente de los días de uso.

1.7 Ayudas

- Las establecidas en el artículo 2.2 del Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de los comedores escolares de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
- Las establecidas en el Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha (D.O.C.M. nº 72 de 13 de abril).
- Ayudas al comedor escolar ofertadas por el Ayuntamiento.

1.8 Menús

Los menús son iguales para todos los comensales, alumnado, profesorado y personal, salvo en los casos del alumnado con intolerancias o alergias alimentarias diagnosticadas por especialistas, que mediante el correspondiente certificado médico acrediten la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudican su salud. En estos casos se elaborará un menú especial adaptado a esas intolerancias o alergias.

Asimismo, se tendrá en cuenta que este menú especial no debe diferenciarse, en lo posible, de la comida de sus compañeros.

La coordinadora del comedor enviará mensualmente a las familias los menús del servicio de comedor escolar para que cuenten con un mayor conocimiento de los alimentos que reciben sus hijos.

2. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Dado que el servicio de comedor escolar es un servicio educativo, deberán programarse actividades de ocio y tiempo libre para los distintos periodos de la comida de mediodía y durante el aula matinal, así como actividades para el desarrollo de hábitos saludables de alimentación e higiene y conductas sociales adecuadas para una buena educación de la salud. En la planificación de estas actividades también se tendrá en cuenta, para una adecuada integración, la atención a la diversidad del alumnado que existe en nuestros Centro.

Como hemos indicado anteriormente, el servicio de comedor de nuestro colegio, es

gestionado a través de la empresa Mediterránea, es esta la encargada de realizar el Plan de actividades y será la Comisión de seguimiento del comedor quien velará por el desarrollo y cumplimiento de dicho Plan.

Al inicio del curso escolar, se manda a las familias el Plan de actividades a través de la plataforma EducamosCLM. Para la realización de las actividades se dispondrá de los siguientes espacios:

- Sala de comedor.
- Patios del Centro.

En el presente curso, el personal de comedor priorizará la realización de actividades al aire libre. Además, se trabajarán hábitos saludables, así como diversas festividades (Halloween, Navidad, cumpleaños, etc.), entre otras.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO USUARIO DEL COMEDOR Y/O AULA MATINAL

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá derecho a:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Disfrutar de instalaciones y materiales saludables para el consumo de alimentos nutritivos y de calidad.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en el Decreto.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará obligado a:

- Mostrar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a este.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Cumplir diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.

- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Mostrar una actitud colaboradora en el consumo de todo tipo de alimentos nutritivos con el fin de observar una dieta saludable.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en las Instrucciones de comedor escolar.
- Comunicar a la persona encargada del comedor su baja como usuario/a del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado en los plazos señalados en las citadas instrucciones.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR

- Para la comida de mediodía, los alumnos de Educación Infantil serán recogidos de sus clases por la cuidadora correspondiente que los acompañará a su baño. Los alumnos de las clases de 1º y 2º, situados en el edificio de Infantil, esperarán en el pasillo próximo a sus aulas para asearse y reunirse con su monitora. Los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º se encontrarán en el pasillo, en el que se ubican las aulas de 3º y 4º, donde les esperará una monitora para dirigirles, tras el aseo de manos, al comedor.
- Se respetarán las normas de higiene y los hábitos alimenticios adecuados.
- Se accederá al comedor ordenadamente, dejando las mochilas en el espacio asignado a cada curso y sentándose cada uno en el lugar que las cuidadoras indiquen. Cada cuidadora se hará cargo siempre del mismo grupo de niños.
- El alumnado mantendrá un comportamiento respetuoso con sus compañeros y personal de cocina.
- No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa durante el servicio de comida (excepto en ocasiones estrictamente necesarias).
- Todos los alumnos recibirán igual menú. Si por razones médicas o de similar circunstancia no pudieran tomar el menú del día, los padres deberán notificar por escrito esta incidencia y la empresa estudiará la viabilidad para atender su demanda.
- Se comerá de todos los alimentos que se sirvan en el comedor; de cada uno, la ración adecuada a la edad y características del niño.
- No se puede sacar ningún tipo de comida fuera del comedor.
- Todos los alumnos de comedor deben permanecer en el recinto escolar y en los lugares asignados para el horario de comedor. Los alumnos sólo podrán

abandonar los lugares asignados con el conocimiento de las cuidadoras. Cuando por motivo justificado un alumno deba ser recogido antes de la hora de salida, se presentará el correspondiente justificante del padre, madre o tutor.

- Las cuidadoras deberán saber siempre dónde se encuentran los niños que estén a su cuidado.
- Los alumnos se lavarán las manos con la supervisión de sus cuidadoras antes de comer.
- Las cuidadoras mantendrán informados a los miembros de la Comisión de comedor, de las anomalías que puedan ocurrir (niños que no comen, mal comportamiento, asistencia). También recibirán esta información los padres y tutores.
- Las cuidadoras, cuando lo consideren adecuado y especialmente para los niños de Educación Infantil, permitirán el uso de los servicios. Cuando por motivos diversos, un niño se encuentre muy sucio (orina, caca), como norma general se avisará por teléfono para que vengan a limpiarlo.
- Para los días de lluvia y frío se dispondrá, en el interior del centro, de lugares y de actividades previamente asignados y programados. También se programarán actividades de ocio y tiempo libre para los periodos posteriores a la comida. En este tiempo no se harán deberes ni tareas escolares.
- Los niños sólo podrán ser recogidos por una persona o personas autorizadas para ello.
- La utilización de servicio de comedor supone la aceptación y cumplimiento de todas estas normas.

Incumplimiento de las normas

La utilización del servicio de comedor supone la aceptación de las normas para usuarios del servicio de comedor. Su incumplimiento puede conllevar la suspensión de este servicio durante unos días o de forma definitiva.

Ante el incumplimiento de las normas se hablará con el alumno. Se tratará que comprenda que su actuación es inadecuada y se le pedirá que rectifique. Se procurará que asuma las consecuencias de sus actuaciones y se le ofrecerán conductas alternativas.

Habitualmente serán las cuidadoras las encargadas de mantener el orden, la convivencia y la disciplina en el comedor escolar. En los casos en los que el diálogo no sea suficiente, se podrán imponer medidas correctoras como: apartar al niño de su mesa durante un tiempo o privar al niño del recreo o actividad posterior a la comida.

En los casos más graves quedarán registradas mediante “parte de incidencias” elaborado por el personal del comedor competente al caso.

Una vez analizado el incidente y puesto en conocimiento de los padres de los

alumnos, se informará, si se creyera necesario, a la Comisión de comedor; ésta, dictaminará, oídas las partes, la corrección que en su caso pudiera sobrevenir a los alumnos implicados.

Por norma general, con la acumulación de 5 faltas leves o una grave se notificará a los padres por escrito, para que tomen las medidas correspondientes.

La reiteración en las faltas graves o la acumulación de faltas leves, dará lugar a la aplicación del Real Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos.

Este tipo de medidas disciplinarias se adoptarían en casos extremos, con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre los alumnos y del logro de un normal funcionamiento del servicio de comedor.

5. PERSONAL RELACIONADO CON EL SERVICIO DE COMEDOR Y FUNCIONES

El Secretario y el Director, junto con el Encargado del comedor, son los responsables del funcionamiento del comedor escolar.

Además, existe una Comisión del Servicio de Comedor Escolar formada por los siguientes miembros:

- a) Directora del Centro.
- b) Secretaria del Centro que a su vez desempeña las funciones de encargada del servicio de comedor escolar.
- c) Un representante de las madres y padres del alumnado del Centro, preferentemente con algún hijo usuario del servicio de comedor.

En el siguiente cuadro se recogen las principales funciones del personal relacionado con el servicio de comedor.

Directora	Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro. Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar. Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro. Autorizar los gastos, y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento. Presidir, en su caso, la Comisión del Servicio de Comedor Escolar. Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene. Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.
Encargada del comedor	Coordinar las actividades educativas y recreativas que se lleven a cabo durante la duración del servicio de comedor escolar. Revisar y controlar el funcionamiento del comedor escolar. Informar a las familias de los comensales de las incidencias debidas a su comportamiento durante el uso del comedor escolar.
	Ejercer de interlocutor con los usuarios, servicios provinciales y autonómicos de educación, empresas y otros proveedores.

Secretaria	Elaborar el inventario de bienes adscritos al comedor. Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos. Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo y colaborar en la gestión de los impagos de recibos.
Cuidadoras	Vigilancia, acompañamiento y custodia de los niños desde la salida de clase, durante la comida y hasta el final del horario de comedor en la comida de mediodía y desde que lo entregan los padres o persona autorizada hasta la incorporación a su grupo en las filas de entrada a clase en el caso de aula matinal. Desarrollo del programa de actividades elaborado para antes y/o después de la comida. Atención y enseñanza a los comensales de hábitos de comportamiento sociales y manipulativos en el comedor, así como la información en materia de orientación para la salud, cuidado del menaje del comedor, etc. Colaborar en las tareas y cometidos relacionados con el comedor que el encargado sugiera. Atención y vigilancia del alumnado en cualquiera de las dependencias donde se desarrolle la actividad. Comunicar al encargado de comedor, de palabra o por escrito, según la gravedad de los hechos, las incidencias que, en contra del normal funcionamiento y la convivencia, se produzcan por los alumnos comensales.
Cocinera	Elaboración de las comidas y/o desayunos de acuerdo con el menú aprobado. Velar por la calidad y conservación de los alimentos, cumpliendo las normas de sanidad e higiene. Servicio y atención a las mesas de los usuarios. Limpieza de las instalaciones y equipos del servicio de comedor escolar, cuidando de su uso y conservación. Informar a la encargada del servicio de comedor escolar de aquellas otras cuestiones que afecten al funcionamiento del servicio. Asistencia, en su caso, a las actividades programadas dentro del Plan de Formación.
Comisión de Comedor Escolar	Revisar el menú propuesto por la empresa mensualmente. Supervisar las condiciones higiénicas de la cocina y el comedor. Velar por el cumplimiento de las normas. Establecer canales de comunicación para la resolución de posibles problemas con las familias. Atender posibles reclamaciones y sugerencias. Garantizar que se realizan las actividades propuestas en el plan de comedor.
Padres y madres	Colaborar con el profesorado y cuidadoras en el buen funcionamiento del comedor escolar, inculcando a sus hijos desde casa, hábitos de respeto hacia las personas (compañeros, personal de cocina, cuidadoras, profesores...) y las cosas (menaje del comedor); higiene alimenticia; buen comportamiento dentro y fuera del comedor escolar; etc. Sugerir cuantas iniciativas y aportaciones consideren necesarias para la mejora en el servicio de comedor escolar.

ATE	Ayudar a los alumnos que por necesidades asociadas a condiciones especiales de discapacidad, necesiten la colaboración y soporte de un adulto en las actividades de la alimentación y el aseo. Informar al Equipo Directivo del Centro de cualquier incidencia relacionada con el desarrollo del servicio de comedor con respecto a estos alumnos.
-----	--

6. NORMATIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR

El servicio de comedor escolar se encuentra regulado en la normativa que se desarrolla a continuación:

- Decreto 138/2012, de 11 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
- Decreto 20/2018, de 10 de abril, que regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha.
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Resolución de 15/05/2025, de la Secretaría General, por la que se fijan las tarifas del servicio de comedor escolar, aula matinal y alimentación completa en residencias no universitarias en los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, para el curso 2025/2026.

